

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés

**Rad. 2022-00177**

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante que se ordene la entrega de los depósitos judiciales que obran por cuenta de este proceso.

Se le informa al togado que la consulta en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado no se encontraron títulos por cuenta de este asunto.

Ahora, teniendo en cuenta que en días pasados el secuestre que tiene a su cargo el inmueble aprehendido en este asunto, informó al despacho que por error había realizado las consignaciones de los dineros recaudados con ocasión de la administración del inmueble al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PITALITO, juzgado que llevó a cabo el secuestro del inmueble, ante lo cual el despacho requirió al auxiliar de la justicia para que solicitara al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PITALITO, la conversión de los depósitos judiciales con destino a este proceso y se le informó el No de cuenta de cuenta de este juzgado para que procediera a realizar las consignaciones, y para que rindiera cuentas del inmueble que tiene su cargo, sin que se vea respuesta en ese sentido, se ordena oficiar nuevamente y por tercera vez al secuestre para que cumpla con los requerimientos hechos por el despacho.

Igualmente se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que trate de tener contacto con el secuestre y le ponga de presente los requerimientos realizados por el juzgado.

Comuníquese esta decisión al señor Edilberto Farfán García<sup>1</sup>, por el Centro de Servicios.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
**Maria Andrea Arango Echeverri**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

---

<sup>1</sup> [edilbertofar@hotmail.com](mailto:edilbertofar@hotmail.com)

Código de verificación: **52a821e1848c658f6079487713ff29899e3b2305ead9b508ebbe489e9d19a9fb**

Documento generado en 29/11/2023 05:42:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**